



REPEM

RED DE EDUCACIÓN POPULAR
ENTRE MUJERES DE
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

***Pronunciamento en el marco del sexagésimo séptimo período de sesiones de
la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer***

Febrero de 2023

La Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe -REPEM LAC-, teniendo en cuenta los temas prioritarios de la SCW67:

- Innovación, cambio tecnológico y educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas
- Retos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales

Considera que:

1) En relación con la contribución de la innovación y del cambio tecnológico en la era digital para el logro de la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas

- a) La perspectiva de innovación, cambio tecnológico y educación en la era digital para ser acorde con la igualdad de género, ha de basarse en un cambio de modelo científico y tecnológico que se centre en el desarrollo humano y en la solución de los problemas que aquejan a toda la población, y no solo en el crecimiento económico y militar, en lo cual se ha centrado. Pasa por el reconocimiento de las mujeres como creadoras, productoras e innovadoras en el ciencias, tecnología e innovación -CTI.
- b) La brecha digital de género compromete aspectos como la limitación de las mujeres en cuanto a acceso a infraestructura tecnológica eficiente, a competencias digitales suficientes, así como su exclusión de los espacios de toma de decisiones en torno a la creación, uso y apropiación de tecnología digital y la llamada inteligencia artificial IA.
- c) La formación digital de las mujeres niñas y adultas, debe ser parte del derecho a una educación integral que les permita el desarrollo de todas sus potencialidades, el ejercicio pleno de todos sus derechos y a disfrutar de una vida libre de violencias, con libertad y dignidad.
- d) La innovación tecnológica podrá contribuir a que las mujeres obtengan poderío en el desarrollo personal, social, económico, cultural y político, en la medida que logren, no solo acceso a conectividad digital, a dispositivos y a herramientas

tecnológicas, sino también a la apropiación de habilidades y contenidos educativos digitales suficientes y de calidad. Y, sobre todo, a ser incorporadas en la toma de decisiones sobre innovación y desarrollo tecnológico.

2) Con respecto a los retos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales

- a) La brecha digital de género constituye una de las variables que más afecta el desarrollo del mundo rural. Según el Instituto de la Mujer de México (2016), este tipo de brecha digital se define como «la medida de la distancia entre los niveles de mujeres y hombres en el acceso, la inclusión y el uso de las TIC, producida por la desventaja en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación».
- b) El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- realizó un estudio titulado «Desigualdad digital de Género en América Latina y Caribe», donde se reveló que las mujeres, que viven en áreas rurales, hacen parte del grupo menos conectado a través del teléfono móvil o alguna tecnología. <https://umcentral.umanizales.edu.co/index.php/la-brecha-digital-en-las-mujeres-rurales-otro-reto-para-la-educacion/#:~:text=El%20Instituto%20Interamericano%20de%20Cooperaci%C3%B3n,tel%C3%A9fono%20m%C3%B3vil%20o%20alguna%20tecnolog%C3%ADa>
- c) Un factor social que hace que las niñas y las mujeres rurales (mayoritariamente campesinas; indígenas; negras, raizales y palenqueras; mestizas pobres), tengan menos condiciones que los hombres para el acceso y el uso de las TIC, es la asignación de roles, más arraigadas en el campo. Según la OIT (2012), donde tienen como papel dominante la crianza de la prole, la alimentación, la higiene, la educación y la salud familiar; en este medio se otorga a los hombres la responsabilidad en la producción y a las mujeres la reproducción, y se las considera como trabajadoras secundarias, cuya función es complementar los ingresos del hogar; o se las hace invisibles como trabajadoras familiares no remuneradas o como productoras para autoconsumo.

Ante las situaciones planteadas,

Proponemos que:

- 1) Las políticas, planes y programas públicos de formación en el uso y apropiación de las TIC, incorporen la efectiva consideración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución; y que en los proyectos de las tecnologías de la información y la comunicación se garantice la incorporación de lenguaje y contenidos no sexistas.
- 2) Se de plena incorporación de las mujeres a la formación digital y al desarrollo de habilidades digitales, mediante el desarrollo de programas específicos, vinculados al concepto de educación integral, en especial, contemplando las mujeres en riesgo de violencia y exclusión y las del ámbito rural.

- 3) Incorporar en las definiciones que adopte este 67 período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer los postulados de la Resolución A/RES/70/212 del 22 de diciembre de 2015, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual establece el 11 de febrero de cada año como Día Internacional anual para reconocer el rol crítico que juegan las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología. Así como los acuerdos de la Asamblea del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que se celebra con ese fin.
- 4) Propugnar por cambios en los modelos de CTI de los países en vías de desarrollo, hacia modelos que faciliten la producción y uso propio de las tecnologías digitales, orientadas hacia su propio desarrollo; basados en políticas educativas que garanticen el acceso, titulación y desempeño laboral, de mujeres (niñas, jóvenes y adultas) en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas -CTIM-
- 5) Avanzar hacia un marco feminista de justicia digital que incorpore la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; lejos de modelos privados que no abordan temas estructurales de exclusión y que conciben a las mujeres como consumidoras o trabajadoras para un mercado digital.
- 6) Garantizar sociedades de la información inclusivas, centradas en las personas y orientadas más allá de las políticas económicas o de seguridad
- 7) Trascender las discusiones sobre TIC de la idea de cerrar brechas y examinar el impacto del actual modelo de soluciones dirigidas por el mercado.
- 8) Construir marcos de gobernanza global de los datos como una forma de avanzar hacia mundos más justos y libres de violencia
- 9) Fortalecer las redes regionales y globales y los espacios de intercambio global/local para influir con las contribuciones de minorías sexuales, mujeres indígenas y afrodescendientes.
- 10) Fortalecer alianzas entre redes de educación y redes feministas para trabajar con grupos que incidan en instituciones comerciales, de acceso al conocimiento y de financiamiento de la educación,

¡No a la digitalización desligada del derecho a la educación!

¡No a la educación sin una proyección de las mujeres hacia nuevas y mejores formas de vida que trasciendan y transformen lo que les ha impedido ser y estar, hasta que la democracia, la justicia y el bien colectivo se hagan costumbre!

Desde la experiencia y práctica histórica de la Educación Popular de la REPEN llamamos a los Estados partes reunidos en la SWC67 a implementar y reforzar políticas públicas inclusivas para el avance de las niñas y las mujeres, para que desde su diversidad cuenten con herramientas que les permita acceder a los avances tecnológicos que mejoren su incorporación social y económica, con nuevos modelos de aprendizaje como derecho humano.